

**TRANSCRIBIR**



# Resolución Jefatural

N° 338 - 2014 - MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 14 FEB. 2014

Visto, los expedientes N°s 007884 y 011481-2014, en (10) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memoranda N°s 013 y 020-2014-MINEDU/VMGP-DITOE, la Directora de Tutoría y Orientación Educativa, remite la documentación que sustenta la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **NETHIT INGRID HUATUCO RODRIGUEZ**, trabajadora del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 075-2011-PCM y la Directiva N° 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural N° 066-2009-ED;

Que, en atención al Descanso Médico expedido por el Doctor Julio Francisco Marcial Carranza CMP. 44602 y los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo - EsSalud N°s A-015-0000030648-14 y A-015-0000030790-14, así como de los Informes Médicos N°s 0060 y 0082-SM-2014 emitidos por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad de la recurrente, es por 06 días, del 10/01/2014 al 14/01/2014 y el 16/01/2014; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.- Conceder**, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a favor de **NETHIT INGRID HUATUCO RODRIGUEZ**, con Código Modular N° 1080647040, trabajadora de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, por 06 días, del 10/01/2014 al 14/01/2014 y el 16/01/2014 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



  
JUAN ENRIQUE MEJÍA ZULOETA  
Jefe de la Unidad de Personal  
Ministerio de Educación